

ventor, cuando fueron emplazados personalmente, ni se presentaron á recoger y contestar los reparos de su responsabilidad, en la cuenta que se menciona, cuando se les citó para dicho fin en las Gacetas de Madrid y de Puerto-Rico, así como al Contador Don Julian Barreda, que no compareció á pesar de los dos llama- mientos que le fueron hechos en los periódicos oficiales ya citados. — Vistos los artículos 66, 116 y 117 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1871 dictado para la ejecución de la Ley orgánica de este Tribunal de 25 de Junio de 1870.—Considerando que de aplicarse el artículo 164 del nuevo Reglamento orgánico de 28 de Noviembre de 1893 se privaría á los interesados ó á sus herederos del derecho que les concede el artículo 119 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1871.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ministro de la Sección 3: — Se dan por contestados los pliegos de reparos de la cuenta de que se trata y se declara en rebeldía á los Ordenadores Marqués de la Esperanza y Don Leonardo Igaravidez, al Tesorero Don Pascasio Ruiz, al Comisario Interventor Don José E. Berrios y al Contador Don Julian Barreda y en su defecto á cada uno de los herederos, debiendo hacerse las notifi- caciones sucesivas en los estrados de este Tribunal. — Publíquese esta resolución en las Gacetas de Madrid y de Puerto Rico, enviéanse copias de la misma á la Se- cretaría General para los efectos oportunos, y una vez cumplido cuanto se ordena procédase por la Sección á la censura y liquidación final que corresponde. — Así lo acordaron los Sres. que componen la Sala y firman, de que certifico.—Francisco Botella.—Antonio Laá.— Joaquín Olinchilla.—Benito Martínez, Secretario.—Es copia literal de la providencia dictada por la Sala en el expediente de referencia y de su conformidad rubrica el Excmo. Sr. Ministro Decano, de que certifico y firmo en Madrid á 1º de Mayo de 1895. — Benito Martínez.”

Cuya providencia se publica para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Puerto-Rico, 22 de Junio de 1896.—El Interventor general, *Alejandro Infesta*. (1481) 30—29

Hago saber: que habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al Cargareme número setenta y ocho por valor de quinientos pesos representados por cinco buletes del Tesoro números seiscientos ochenta y cinco al seiscientos ochenta y nueve con los cupones de veinte y uno al treinta y dos inclusive, expedida por la Tesorería General de esta Isla en quince de Fe- brero de mil ochocientos ochenta y seis á favor de Don Carlos B. Meltz para responder al contrato de impres- siones de la GACETA OFICIAL del Gobierno de esta Provincia, cuyo servicio le traspasó Don José J. Acosta, habiendo ingresado dicha suma en concepto de Depó- sito Gubernativo; el Ilmo. Sr. Intendente General de Hacienda de acuerdo con este Centro ha tenido á bien disponer se publique el extravío del expresado docu- mento en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL para general conocimiento, procediéndose á su anulación si cumplido dicho plazo no se verifica recia- mación alguna ante esta oficina.

Puerto-Rico, 22 de Agosto de 1896. — *Alejandro Infesta*. [1267] 15—5

### Audiencia Territorial de Puerto-Rico

Tribunal de exámenes para los aspirantes á Procuradores.  
SECRETARIA.

El Tribunal, por acuerdo de esta fecha, ha dis- puesto que los exámenes que han de celebrarse en el próximo mes de Septiembre, comiencen el día catorce del mismo á las siete de la noche en el nuevo local destinado para Sala de Justicia.

Lo que por disposición del referido Tribunal se publica en la GACETA OFICIAL para general conoci- miento.

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1896.—El Secretario de Gobierno, *José M. Velez*. [1346] 3—2

### Comandancia de la Guardia Civil

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

ANUNCIO

No pudiendo tener lugar en esta Capital según se tenía anunciado en la GACETA número 102 correspon- diente al día 25 del actual, la venta del caballo *Bartolo*, se hace presente al público, que aquella tendrá lugar, en la Ciudad de Ponce el día 4 de Septiembre próximo y á las 9 de la mañana, en la casa-Quartel, calle del Jobo número 2, á donde pondrán concurrir las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1896.—El Teniente Coronel 1er. Jefe, *Pedro Perez Miquilini*. [1340] 2—2

DON GREGORIO ALBASANZ FULLERAT, Se- gundo Teniente del Batallón Provisional de Puerto-Rico número 4, Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Coman- dante Militar de este Departamento contra el soldado Antonio Carmona Cabrera, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Carmona Cabrera, soldado de la primera Compañía de este Batallón, natural de Poxada, provin- cia de Córdoba, hijo de Antonio y de Soledad, soltero, de 19 años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos gar- zos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, aire nar- cial, frente despejada, su producción buena; señas particulares: ninguna; y de un metro quinientos se- tenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la pu- blicación de esta requisitoria en la GACETA de esta Provincia, comparezca en el Cuartel del Rey de esta Villa á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten de la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel Comandante Militar de este Departamento, se le sigue por el delito de primera deserción; bajo aper- cibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civi- les como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Antonio Carmona Cabrera, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades conve- nientes al Cuartel del Rey de esta Villa y á mi disposi- ción, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Arecibo á 26 de Agosto de 1896.—*Gre- gorio Albasanz*. [1345] 3—2

### Junta local de Instrucción pública

DE LA CIUDAD DE SAN GERMÁN.

Vacantes las Escuelas rurales de los barrios de Hoconuco-alto, Duey-bajo y Minillas, de este término municipal, se hace público para que los Sres. Maestros de Escuelas que deseen optar á ellas presenten al Ayuntamiento sus respectivas solicitudes, llenando al efecto todos los requisitos que previenen las disposicio- nes vigentes en estos casos.

Para la presentación de las solicitudes se concede un mes de plazo, á contar desde la primera publicación en la GACETA OFICIAL.

Dichas solicitudes vendrán extendidas en papel del sello 11º y escritas de puño y letra del interesado, y acompañadas de las respectivas cédulas de vecindad.

Cada una de las expresadas Escuelas está dotada con el haber personal de 300 pesos anuales, de 48 pesos y 12 pesos respectivamente para alquiler de casa y gastos de escritorio, también anuales.

San Germán, 28 de Agosto de 1896.—El Alcalde, *Juan Francisco Gregory*.—El Secretario, *José Ramos de Anaya*. [1344] 3—2

### Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

El día 10 de Septiembre próximo á las dos de su tarde, se verificará en esta Administración la venta en pública subasta de un baul procedente de abandono rotulado Juan Bonamuza y que contiene diez y seis kilos 1 rutos medias y camisetitas y un paquete de mues- tras de tejidos tasados en seis pesos cincuenta centavos.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirá pos- tura que no cubra el precio de tasación y que los gastos del expediente respectivo son de cuenta del comprador.

Puerto-Rico, 25 de Agosto de 1896.—El Adminis- trador, *Maximiliano Power*. [1302] 3—3

El día 10 del entrante mes de Septiembre á las dos y media de su tarde, se verificará en esta Administra- ción la venta en pública subasta de una caja B. R. con- teniendo cincuenta y dos kilogramos locetas de barro tasadas en un peso cincuenta centavos y procedentes de abandono.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirá pos- tura que no cubra el precio de tasación y que los gastos del expediente respectivo son de cuenta del comprador.

Puerto-Rico, 25 de Agosto de 1896.—El Adminis- trador, *Maximiliano Power*. [1303] 3—3

El día 25 de Septiembre á las dos de la tarde, se verificará en esta Administración la venta en pública subas a de una caja G. U. O. número 1508 procedente de abandono y que contiene una escultura de madera, tasada en 15 pesos.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirá pos- tura que no cubra el precio de tasación y que los gas- tos del expediente respectivo son de cuenta del com- prador.

Puerto-Rico. 2 de Septiembre de 1896.—*Maximi- liano Power*. 3—1

### Administración local de Rentas y Aduana DE MAYAGÜEZ.

El día 11 de Septiembre próximo venidero á las tres de la tarde y en el tinglado del muelle se remata- rán en pública subasta, como procedentes de abandono, los efectos siguientes importados por vapor inglés *Hesperides* en su viaje de 3 de Noviembre de 1895.

	Ps.	Ots.
27½ bocoyes con 12,313 litros ron de mala- gueta, á 08 centavos litro.....	985	04
2 cajas con cuatro botellas y 3 litros alco- hol, á 10 centavos litro.....	..	30
27½ bocoyes que sirven de envase al ron, á 3 pesos uno.....	82	50
2 bocoyes vacíos, á 3 pesos uno.....	6	..
	1073	84

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de la tasación, los derechos del Notario y Almonedero, los gastos de remoción y demás que ocurrieren, así como el reintegro del papel usado en el expediente.

Mayagüez, Agosto 24 de 1896.—El Administrador, *Francisco Acosta*. 3—3

### Escuela Normal Superior de Maestros

DE PUERTO-RICO.

AÑO ACADÉMICO DE 1895-96.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 del Re- glamento, porque se rige esta Escuela, los exámenes extraordinarios tendrán lugar en los días 21 y siguien- tes del próximo mes de Septiembre.

Inmediatamente después de terminados éstos, se efectuarán los de los alumnos de enseñanza libre que lo hubiesen solicitado en tiempo oportuno.

En la Secretaría del Establecimiento se les facilitarán las hojas impresas que llenarán según está dis- puesto, especificando las asignaturas objeto del exámen.

El día 26 del mismo mes, á las siete de la mañana darán principio los ejercicios de reválida para obtener los títulos de Maestro en la forma prescrita en los artículos 59 y siguientes del Reglamento.

AÑO ACADÉMICO DE 1896-97.

La matrícula de los alumnos de enseñanza oficial y doméstica para el curso de 1896-97, quedará abierta en este Establecimiento el 1º del próximo mes de Sep- tiembre, cerrándose el 30 del mismo.

Para ser admitidos á la de primer año precisan los aspirantes:

Primero. Haber cumplido la edad de catorce años.

Segundo. Presentar los documentos siguientes: solicitud al Director de la Escuela; partida de bautis- mo legalizada; certificación de buena conducta expe- dida por el Alcalde de su domicilio; certificación fac- ultativa en que se acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del Magisterio; autorización del padre, tu- tor ó encargado y cédula personal.

Tercero. Sufrir el exámen de ingreso. Los alumnos inscriptos en cursos anteriores, pueden adquirir en la Secretaría la correspondiente matrícula previo el pago de los derechos.

Los que no habiendo hecho sus estudios en el Es- tablecimiento deseen matricularse en el grado Superior, presentarán certificación de tener aprobadas todas las asignaturas del grado elemental, ó el título correspon- diente y además los documentos de que este no les exima para hacer su primera inscripción.

Los exámenes de ingreso se celebrarán en la última decena del referido mes de Septiembre.

San Juan de Puerto-Rico, 25 de Agosto de 1896. —El Secretario, *Luis Perez Allá*.—Vº Bº—El Director, *J. Pulgar*. [1314] 3—3